

DILIGENCIA. - Que se pone para dejar constancia de que este documento integra la documentación técnica y preceptiva relativa al Texto Refundido del Proyecto "Plan General de Ordenación de Garachico, Adaptación Plena y Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo", que ha sido tomado en consideración por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2012.

Garachico, 1 de octubre de 2012

El Secretario General,

Juan Luis de la Rosa Aguilar

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que el presente expediente fue APROBADO DEFINITIVAMENTE Y DE FORMA PARCIAL, mediante acuerdo de la COTMAC de 27/09/12, Y APROBADO DEFINITIVAMENTE, LEVANTADA LA SUSPENSIÓN respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado "La Culata", mediante acuerdo de la COTMAC de 2/07/2012 (rectificado por acuerdo de la COTMAC de 26/09/2012).
En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2012.
La Secretaria de la COTMAC, Beatriz Díaz Elias
D.ª Demetria García Marchal

APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

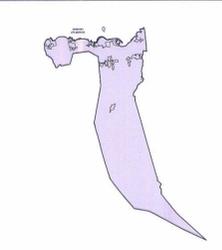
- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRANSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.

- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 63 - 2002).

- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.

- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLEZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES, POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



USOS CARACTERÍSTICOS	SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	SISTEMAS TERRITORIALES Y MUNICIPALES	INFRAESTRUCTURAS
RESIDENCIAL	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS	VIARIAS
RESIDENCIAL RURAL	OTROS	PARQUE PERIURBANO	VIARIO REGIONAL
TURÍSTICO		PARQUE URBANO	VIARIO INSULAR
INDUSTRIAL		PLAYAS	FUNICULAR
TERCIARIO			PORTUARIAS
AGRICOLA			OTRAS
RESERVA PARA USO EXTRACTIVO			
		CONJUNTO HISTÓRICO Y ENTORNO	
		ENTORNO AFECTADO	
		BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)	
		LÍMITE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)	
		ENTORNO DE PROTECCIÓN (B.I.C.)	
		COSTAS	
		DOMINIO PÚBLICO	
		RIBERA DEL MAR	
		SERVIDUMBRE DE TRANSITO	
		SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	
		CARRETERAS	
		LÍNEA DE EDIFICACIÓN	
		CONS. INSULAR DE AGUAS	
		EJE CAUCE DE BARRANCO	

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN (T.R.)
(ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO)

GARACHICO

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESTRUCTURA GENERAL

MUNICIPIO

PLANO Nº: 0.21

ESCALA: 1/10.000

FECHA: JULIO 2012

ZONA:

Logo: gesplan